



El que suscribe, **Licenciado Miguel Ángel Bosques Vera, Director General de Desarrollo Social** con fundamento en lo dispuesto por los artículos 73, 340, 341, 342, 344 y 345 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, así como, 18 fracción V, XXII Y XXVI, 119 fracción I, 120 fracciones I y XVI, 121 fracción II y 123 fracciones VIII y XXI del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato, artículos 24 bis, 25 fracción IX del Reglamento de Participación Ciudadana y Vecinal del Municipio de León, Guanajuato y de conformidad con lo dispuesto en las Bases Décima Primera y Vigésima de las respectivas Convocatorias a la Asamblea Constitutiva de los Comités de Colonos del Municipio de León, Guanajuato y en las fracciones VII punto A inciso n) y VIII punto A inciso h) del Manual de Procedimiento para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Colonos del Municipio de León, Guanajuato.

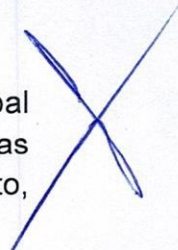
CONSIDERACIONES

PRIMERA. - La Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, publicada en el periódico oficial, número 187; Quinta Parte de fecha 17 de septiembre del 2024, que abroga la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; establece que, las asociaciones de habitantes o colonos podrán participar y colaborar con las autoridades municipales en la consecución del bien común y coadyuvar en el mantenimiento de la tranquilidad, la seguridad y la salubridad pública.

SEGUNDA. - De conformidad con el artículo 342 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, se establece que las asociaciones de habitantes o colonos se integrarán por habitantes de la demarcación territorial, en los términos que disponga el reglamento o convocatoria respectiva.

TERCERA.- El Reglamento de Participación Ciudadana y Vecinal del Municipio de León, Guanajuato, establece que, El Comité de Colonos es el órgano de representación ciudadana, participación y colaboración social, integrado por un conjunto de vecinos de una colonia, fraccionamiento o barrio pertenecientes a la zona urbana del municipio, electos democráticamente en asamblea, que genera propuestas de interés general y que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, con capacidad de obligarse contractualmente ante la administración pública municipal.

Asimismo, el citado reglamento establece que, la administración pública municipal fomentará la vida asociativa y la participación ciudadana y vecinal, propiciando entre ellas la cooperación y colaboración, en beneficio del desarrollo de su colonia, fraccionamiento, barrio.





CUARTA.- La Presidencia Municipal de León, Guanajuato, a través de la Secretaría para el Fortalecimiento Social de León y la Dirección General de Desarrollo Social expidieron las Convocatorias a la Asamblea Constitutiva de los Comités de Colonos del Municipio de León, Guanajuato, dirigida a todas las personas habitantes de las colonias, fraccionamientos o barrios del Municipio de León, Guanajuato, que estuvieran interesadas en presentar planilla para participar en la Asamblea Constitutiva, que se desarrollaría en las colonias, fraccionamientos o barrios mencionados en la base décima primera de dicha convocatoria, a efecto de que las planillas sean consideradas para la constitución del comité de colonos, así como para el nombramiento de quiénes ocuparán las carteras de:

1.- Presidente;

2.- Secretario General;

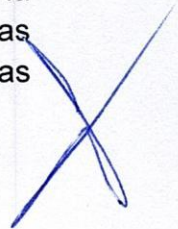
3.- Secretario de Prevención, Seguridad, Protección Civil y Movilidad, y

4.-Secretaría de Desarrollo Comunitario.

Dichas convocatorias establecen los requisitos y el procedimiento que se deberán observar para integrar las planillas de elección, las cuales fueron publicadas en la Gaceta Municipal que es el órgano oficial de difusión y de comunicación del Gobierno Municipal de León, en los lugares visibles de las colonias, fraccionamientos o barrios que conforman geográficamente el Comité de Colonos a constituirse, en las instalaciones de la Dirección General de Desarrollo Social y a través de Redes Sociales de la Dirección General de Desarrollo Social.

QUINTA. - Las personas aspirantes presentaron su planilla para participar en la Asamblea Constitutiva del Comité de Colonos que les corresponde geográficamente, las planillas se integran por 4 cuatro personas: Una persona titular a cargo de la Presidencia, la persona titular a cargo de la Secretaría General, una persona titular a cargo de la Secretaría de Prevención, Seguridad, Protección Civil y Movilidad y la persona titular a cargo de la Secretaría de Desarrollo Comunitario.

Con el objetivo de fomentar la participación ciudadana en las colonias del Municipio, la planilla pudo ser integrada por hombres y mujeres, incluyendo a todas aquellas personas que hayan sido parte del Comité de Colonos con anterioridad, y que por diversas causas dejaron de pertenecer a este.





SEXTA. - En las colonias, fraccionamientos o barrios descritos en la base décima primera de las respectivas convocatorias, en las que al menos una planilla acreditó con todos los requisitos de la convocatoria, el personal designado por la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social realizó la primera asamblea constitutiva para la elección del Comité de Colonos de la respectiva colonia, fraccionamiento o barrio, atendiendo lo dispuesto en el Reglamento de Participación Ciudadana y Vecinal del Municipio de León, Guanajuato y en el Manual de Procedimiento para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Colonos del Municipio de León, Guanajuato.

SÉPTIMA. – El artículo 44 del Reglamento de Participación Ciudadana y Vecinal del Municipio de León, Guanajuato, establece que, en el supuesto de que, en la primera asamblea, no se reúna el quórum legal requerido, se acordará entre los asistentes hacer labor de convencimiento con los colonos para que asistan a la asamblea otorgándoles un tiempo de treinta minutos, si pasado este tiempo aún no se reúne el quorum del veinte por ciento del total de los propietarios o poseedores de los inmuebles habitados, ubicados en la colonia, fraccionamiento o barrio, según dictamen elaborado por la subdirección de la delegación respectiva, se programará una nueva fecha para realizar una segunda asamblea, la cual se convocará dentro de los siguientes diez días hábiles y ésta se llevará a cabo con los que se encuentran presentes, y se considerará legalmente instalada la misma y los acuerdos que de ella deriven serán válidos.

OCTAVA. – El día **23 de abril de 2025** se llevaron a cabo segundas asambleas de las respectivas convocatorias obteniendo como resultado lo siguiente:

Se llevó a cabo **01 segunda asamblea constitutiva** de las programadas el día **07 de abril del 2025**, de la cual **01** se constituyó.

Se llevaron a cabo **03 segundas asambleas constitutivas** de las programadas el día **08 de abril del 2025**, de las cuales **03** se constituyeron.

Se llevaron a cabo **06 segundas asambleas constitutivas** de las programadas el día **09 de abril del 2025**, de las cuales **06** se constituyeron.

Se llevaron a cabo **04 segundas asambleas constitutivas** de las programadas el día **10 de abril del 2025**, de las cuales **04** se constituyeron.

Se llevaron a cabo **04 segundas asambleas constitutivas** de las programadas el día **11 de abril del 2025**, de las cuales **04** se constituyeron.



Se llevaron a cabo **02 segundas asambleas constitutivas** de las programadas el día **14 de abril del 2025**, de las cuales **02** se constituyeron.

Se llevaron a cabo **05 segundas asambleas constitutivas** de las programadas el día **16 de abril del 2025**, de las cuales **04** se constituyeron y **01** no se constituyó debido a que no fue aprobada por la mayoría de los asistentes a la asamblea, por lo cual se declaró improcedente de conformidad a la fracción VIII, Inciso I del Manual de Procedimiento para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Colonos del Municipio de León, Guanajuato y en próximos días se convocará nuevamente para realizar el proceso correspondiente para su constitución.

NOVENA - Por lo anterior expuesto y toda vez que se verificaron los resultados del proceso de elección de las planillas ganadoras y atendiendo lo establecido en la base vigésima de la Convocatoria a la Asamblea Constitutiva de los Comités de Colonos del Municipio de León, Guanajuato, se:

ACUERDA

PRIMERO. - Se nombra a las siguientes personas que fueron electas por los colonos para integrar los siguientes Comités de Colonos que permanecerán en funciones durante el periodo de gestión de la Administración Pública Municipal 2024-2027:

NO.	FECHA DE PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA	DELEGACIÓN	COLONIA	PERSONA A CARGO DE LA PRESIDENCIA	PERSONA A CARGO DE LA SECRETARÍA GENERAL	PERSONA A CARGO DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y MOVILIDAD	PERSONA A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO
1	28 de marzo de 2025	Las Joyas	Joyas Castilla Plus	Brenda Alejandra Ponce Ceballos	Imelda Hernández Diaz	Petra Isabel Rocha Zavala	María Cecilia Jiménez Avalos
2	29 de marzo de 2025	Cerro Gordo	Bosques de La Presa	Carlos Alberto Valdepeña Delgado	Carol Lizett Espinoza García	Miriam Camargo Rodríguez	Beatriz Alejandra Galván Padilla
3	29 de marzo de 2025	Coecillo	San José del Consuelo	Rogelio Rocha Ramírez	María Elena Castillo Aguilera	Martha Jhanet Hernández Pérez	María Cruz Valderrama Reyes
4	29 de marzo de 2025	Coecillo	Santa Rosa de Lima	Ismael Nava Arenas	Rosa Evelia Zúñiga Ortiz	Misaela Monserrat Sánchez Quiroz	María Del Sanjuan Méndez Quiroz
5	30 de marzo de 2025	Cerrito de Jerez	Valle Dorado	Ma. Teresa Gómez Ruiz	Evelia Becerra Gama	Juana Alejandra Reyes Alvarado	Arcelia De Los Dolores Escobedo Márquez
6	30 de marzo de 2025	Coecillo	Nueva Santa Rosa de Lima	Jorge Estuardo Ruiz Ruiz	Luz Adriana Sánchez Zúñiga	Delia Nallely Hernández Flores	María Guadalupe Valadez Martínez



NO.	FECHA DE PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA	DELEGACIÓN	COLONIA	PERSONA A CARGO DE LA PRESIDENCIA	PERSONA A CARGO DE LA SECRETARÍA GENERAL	PERSONA A CARGO DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN, SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y MOVILIDAD	PERSONA A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO
7	30 de marzo de 2025	Las Joyas	Balcones de La Joya I Sección	Teresita De Jesús Hernández Rodríguez	Araceli Del Carmen Ruiz Montoya	Adela Valadez	María Bertha Gutiérrez Caudillo
8	30 de marzo de 2025	San Juan Bosco	Cumbres de La Gloria I, II, III Sección.	Jesús Rogelio Estrada Rivera	María Bertha Andrade Rico	Angela Azcarate Rivera	María Concepción Díaz Ávila
9	30 de marzo de 2025	San Juan Bosco	Jol-Gua-Ber	Leticia Espinoza Cruz	Tomasa Elizondo Cedano	Eulalia Vela Jaime	Martha Antonia Preciado Rocha
10	30 de marzo de 2025	San Juan Bosco	La Piscina (Kilómetro 3.5) I Sección	María Isabel Hernández Razo	Elma Sosa Peñaloza	Martha Hernández Cervantes	Hilda Betzabet Velázquez Juárez
11	31 de marzo de 2025	Cerro Gordo	Granjas de Echeveste	Zaid Fernando Vargas Serratos	Leslie Del Pilar Balderas Guerrero	Pedro Roberto Rocha Castro	Ximena Sofia Ruiz Del Moral
12	31 de marzo de 2025	Coecillo	El Retiro	Fernando Lara Calixto	María Del Rosario López Ramírez	Ma Teresa Reza Alcantar	Amparo Colunga Torres
13	31 de marzo de 2025	Coecillo	Villa de Las Torres	Verónica Ovalle Cardona	Ismael Lara Fuentes	Javier Carrera García	Leticia Cerda Fonseca
14	31 de marzo de 2025	San Juan Bosco	Loma Bonita	Enrique Javier Ornelas Patlán	María Guadalupe Irazaba De La Torre	José De Jesús Díaz Gaona	Dulce María Mares Curiel
15	01 de abril de 2025	Cerro Gordo	Los Colorines	Omar Ávila Barrera	Leticia Rada García	Luis Alfonso Godínez Pérez	Rita Elena Girón Fuentes
16	01 de abril de 2025	Cerro Gordo	San Javier	Aurora Hernández Robledo	Angelica Caudillo Ramírez	María Teresa Núñez Barajas	Santiago Landín González
17	01 de abril de 2025	Cerro Gordo	Valle del Campestre	Pablo Nava Tristán	Martha Gabriela Collazo Márquez	Leonardo Álvarez Valtierra	Raúl Noval Fuster
18	01 de abril de 2025	San Miguel	Rivera Del Rio y Valle Del Sur	Martha Angelica Pérez Murillo	Jessica Viridiana Martínez Sánchez	Sofía Trujillo Garnica	Jessica Yuliana Tovar Ramírez
19	04 de abril de 2025	Cerrito de Jerez	Jardines de Jerez II Sección	Mario Alfredo Chávez Barraza	Alonso Cruz Guerrero	Gloria Maribel Amezcua Gómez	Gilberto Rodríguez Gutiérrez
20	04 de abril de 2025	San Juan Bosco	Los Limones I Sección	Fátima Carmona Quintero	Izauel Josué Hernández Ornelas	Juan Manuel Ibarra Ramírez	Elizabeth Hernández Mancera
21	06 de abril de 2025	Cerrito de Jerez	Las Torres	Ana Gabriela González Monreal	Elizabeth González Reyes	María Eugenia García Juárez	Mónica Del Rocío Vallejo Bárcenas
22	06 de abril de 2025	Cerrito de Jerez	Valle de San José II Sección	Martha Fabiola Briseño García	Rita Villagrán Macias	Julia Angelica Martínez Martínez	Ana Elena Ovalle Ortiz
23	06 de abril de 2025	Coecillo	Conjunto Habitacional Coecillo	M. Concepción Longoria Gómez	Rafael Muñoz Ledo Ruvalcaba	Diana Navarro Jiménez	Ma. Del Rocío Moreno Domínguez
24	06 de abril de 2025	Las Joyas	Rizos del Saucillo III Sección	Sandra Monserrat Amaro Ornelas	Verónica Del Rocío Patlán Rodríguez	Luz Del Carmen Medina Torres	Naila Serna Torres



SEGUNDO. - Con la finalidad de garantizar la transparencia y legalidad del proceso, publíquese el presente en la Gaceta Municipal y en los medios disponibles del Municipio.

ATENTAMENTE
“SOMOS GRANDES, SOMOS FUERTES, SOMOS LEÓN”
LEÓN, GUANAJUATO, A 28 DE ABRIL DE 2025.

Licenciado Miguel Ángel Bosques Vera.
Director General de Desarrollo Social.

SOMOS GRANDES
SOMOS FUERTES
SOMOS LEÓN

